



Resolución Directoral

Sullana, 11 de Julio de 2024.

VISTOS: La Carta S/N° 2023/IALR, de fecha 15 de octubre de 2023 con H. R. Y C. N° 07184, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Informe Escalafonario de fecha 28 de noviembre 2023, la Nota Informativa N° 623- 2023- 4300201661, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Informe Legal N° 254- 2023/ HAS- 430020161- AL, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Informe Escalafonario de fecha 21 de mayo del 2024, el Memorando N° 368-2024-HAS- 4300201661, de fecha 27 de junio de 2024, el Informe Legal N° 117— 2024/ HAS- 430020161-AL, de fecha 28 de junio de 2024. emitido por Asesoría Legal del Hospital de Apoyo 2 Sullana, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N° 2023/IALR, de fecha 15 de octubre del 2023, y H.R.Y C. N° 07184-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, la servidora nombrada **Lic. Estad. IGNACIA ABIGAIL LOZANO RAMOS DE RIVERA**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicio como contratada, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Informe Escalafonario de fecha 28 de noviembre del 2023, la responsable del Área Selección, Registro, Escalafón y Legajo de la Unidad de Personal, hace de conocimiento que la servidora **Lic. Estad. IGNACIA ABIGAIL LOZANO RAMOS DE RIVERA**, tiene condición nombrada, con Cargo de Especialista en Estadística I, Nivel SPD, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, asimismo detalla que su tiempo de servicio contratado bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 es de: **06 años, 03 meses y 00 días**.

Que, con **Nota Informativa N° 623-2023- 4300201661**, de fecha 12 de diciembre del 2023, la Jefatura de la Unidad de Personal, solicita al Despacho de Asesoría Legal, opinión respecto a la Carta S/N° 2023/IALR, con de fecha 15 de octubre de 2023 con H.R. Y C. N° 07184, de fecha 15 de noviembre del 2023, mediante la cual la servidora nombrada, **Lic. Estad. IGNACIA ABIGAIL LOZANO RAMOS DE RIVERA**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicio como contratada, bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante **Informe Legal N° 254- 2023/ HAS- 430020161- AL**, de fecha 20 de diciembre de 2023, Asesoría Legal, **DECLARA PROCEDENTE** la Carta S/N° -2023/- IALR, de fecha 15 de octubre de 2023, con H. R Y C. N° 07184, de fecha 15 de noviembre de 2023, mediante la cual la servidora nombrada **Lic. Estad. IGNACIA ABIGAIL LOZANO RAMOS**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicio como contratada, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, sin embargo, mediante Informe Escalafonario de fecha 21 de mayo de 2024, la responsable del Área de Selección, Registros, Escalafón, y Legajos, rectifica el contenido del Informe Escalafonario de la servidora **Lic. Estad. IGNACIA ABIGAIL LOZANO RAMOS DE RIVERA**, con Cargo de Especialista en Estadística I, Nivel SPD, en cuyo contenido consigna tiempo de servicios como Contratada de: **03, años, 01 mes, y 00 días**, Inicia en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a partir del 01 de setiembre del año 2002 al 31 de mayo del 2013 tiempo acumulado en sus contratos no consecutivos; es lo que sustenta el Informe Escalafonario, anexo a la resolución.

Que, con **Memorándum N°368-2024-HAS-4300201661**, de fecha 27 de junio del 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, solicita al Despacho de Asesoría Legal, Reevaluación de opinión Legal respecto a la Carta S/N° 2023/HAS- IALR, de fecha 15 de octubre del 2023 y con H. R. Y C. N° 07184, de fecha 15 de noviembre del 2023, mediante la cual la servidora nombrada, **Lic. Estad. IGNACIA ABIGAIL LOZANO RAMOS DE RIVERA**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicio como contratada, bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276.



Resolución Directoral

Sullana, 11 de Julio de 2024.

Que, con Informe Escalonario de fecha 21 de mayo del 2024, la responsable del Área de Selección, Registro, Escalafón y Legajo de la Unidad de Personal, señala que la glosada servidora cuenta con un Tiempo **03 años, 01 mes, 00 días** de tiempo de servicio como contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, sin embargo, mediante Informe Escalonario de fecha 21 de mayo de 2024, la responsable del Área de Selección, Registros, Escalafón, y Legajos, de la Unidad de Personal, **rectifica el contenido del Informe Escalonario de fecha 28 de noviembre de 2023**, dicha servidora, en cuyo contenido consignaba como tiempo de servicios como Contratada de **06 años, 03 meses, y 00 días**.

Que, en ese sentido, dado que la opinión legal derivada del Informe Legal N° 254- 2023/HAS- 430020161-AL, fue emitido en virtud a un Informe Escalonario cuyo contenido no se ajusta a la realidad y que fue posteriormente rectificado, es menester solicitar a su Despacho, la reevaluación de la Carta- S/N° - 2023/IALR, de fecha 15 de octubre del año 2023, habida en la H. R. C. N° 07184 de fecha 15 de noviembre de 2023, conforme el Informe Escalonario de fecha 21 de mayo de 2024, que se anexa.

Que, en virtud al **Informe Legal N° 117-2024/HAS-430020161-AL**, de fecha 28 de junio de 2024, de recepción por la Unidad de Personal el día 01 de julio de 2024 y derivada al Área de Registros, Selección, Escalafón y Legajos de la Unidad de Personal el día 04 de julio de 2024, Asesoría Legal, **DECLARA PROCEDENTE**, la Carta S/N° -2023/IALR, de fecha 15 de octubre 2023, con H. R Y C. N° 07184, fecha 15 de noviembre de 2023, de reevaluación del tiempo de servicio de la servidora Nombrada **Lic. Estad. IGNACIA ABIGAIL LOZANO RAMOS DE RIVERA**, con el Cargo de Estadística I, Nivel SPD, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicio como contratada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y cuenta con un tiempo de Servicios prestados al Estado de **CONTRATADA por un periodo de Tres (03) años, Un (01) mes, y Cero (00) días**, de acuerdo a lo informado en el Informe Escalonario que se anexa al presente.

Que, RESPECTO AL INFORME TÉCNICO N° 370-2016-SERVIR/GPGSC (08/03/2016)- Acumulación de tiempo de servicios de la servidora contratada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276

(...)

Del reconocimiento del tiempo laborado como servidora contratada

Que, al respecto, seguimos lo dispuesto en el Informe Legal N° 065-2010-SERVIR/OAJ-GG (disponible en nuestro portal institucional: www.servir.gob.pe), en el que se señala que: no obstante que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica (ya que el servidor deja de ser contratado para pasar a ser de carrera), tanto el Decreto Legislativo N° 276 como su Reglamento muestran una tendencia a reconocer la continuidad de esa relación.

Que, siendo así, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 dispone de forma expresa que el servidor que ingrese a la carrera se le reconoce el tiempo de servicios prestados como contratado "para todos sus efectos"; en tanto que el Reglamento, en su artículo 40° establece que en aquellos casos el periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa.

Que, es así que, el servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276 y del artículo 28° de su Reglamento, esto es haber ingresado previamente por concurso y que la plaza se encuentre debidamente presupuestada, siendo nulos los actos administrativos que contravengan dichas normas se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos.

Que, en tal sentido, y atendiendo la consulta planteada, en tanto el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera.



Resolución Directoral

Sullana, 11 de Julio de 2024.

Que, siendo las **Conclusiones:**

Que, para efectos del nombramiento de un servidor contratado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, las entidades deben observar tanto las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (conforme a las cuales se señala que en ingreso a la Administración Pública, se realiza necesariamente por concurso público y en el primer nivel del grupo ocupacional al cual se postula); así como lo establecido en las respectivas Leyes de Presupuesto del Sector Público.

Que, al **servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276.**

Que, en tanto el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera.

Que, del **Análisis del Caso** del expediente se tiene que se ha recepcionado la Carta S/N°- 2023- HAS-IALR, de fecha 15 de octubre de 2023, con H. R. Y C. N° 06375-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, la servidora **Lic. Estad. IGNACIA ABIGAIL LOZANO RAMOS DE RIVERA**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicio como contratada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, asimismo, en lo que respecta al Reconocimiento de Tiempo de Servicios como contratada, nos remitimos a lo señalado en el Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 08 de marzo del 2016 - (disponible en www.servir.gob.pe), cuyo contenido ratificamos y recomendamos revisar para mayor detalle, en el cual se concluyó (...) 3.2 Al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276. y 3.3 En tanto el servidor de carrera administrativo tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera;

Que, de acuerdo con lo señalado en los párrafos precedentes – informe Escalafonario, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la responsable del Área de Selección, Registro, Escalafón y Legajos de la Unidad de Personal, se evidencia que la accionante es servidora nombrada en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPD y cuenta con **03 años, 01 mes, y 00 días, como Contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276;**

Que, en tal sentido, de conformidad al Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPGSC y al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 que ingresen a la Carrera Administrativa, a través del nombramiento, se les deberá **reconocer el tiempo de servicios como contratados.** En consecuencia, se concluye que la servidora **Lic. Estad. IGNACIA ABIGAIL LOZANO RAMOS DE RIVERA**, le corresponde el reconocimiento de tiempo de servicio como contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el cual asciende a **03 años, 01 mes y 00 días.**

Que, por los fundamentos expuestos, por Asesoría Legal, concluye: **DECLARAR PROCEDENTE**, la Carta S/N°-2023/- IALR, de fecha 15 de octubre de 2023, con H.R. Y C. N° 07184- 2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, mediante la cual la servidora **Lic. Estad. IGNACIA ABIGAIL LOZANO RAMOS DE RIVERA**, solicita Reconocimiento de acumulación de tiempo de servicio como contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Así mismo, Reconocer, el tiempo de servicio como contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 a la servidora **Lic. Estad. IGNACIA ABIGAIL LOZANO RAMOS DE RIVERA**, por el periodo de **03 años, 01 mes y 00 días.**



Resolución Directoral

Sullana, 11 de Julio de 2024.

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 20 de julio del 2023, a través de la cual se le Designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS**.

Con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

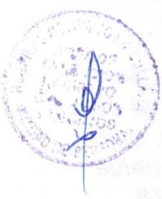
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la Carta S/N°- 2023/- IALR, de fecha 15 de octubre de 2023 de la servidora **Lic. Estad. IGNACIA ABIGAIL LOZANO RAMOS DE RIVERA**, con el Cargo de Especialista en Estadística I, Nivel SPD, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicio como Contratada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo expuesto en el fundamento de la parte del considerando del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- RECONOCER, lo solicitado por la Servidora **Lic. Estad. IGNACIA ABIGAIL LOZANO RAMOS DE RIVERA**, con el cargo de Especialista en Estadística I, Nivel SPD, según el informe Escalonario el Tiempo de Servicios como Contratada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, le corresponde a lo calculado: **Tres (03) años, Un (01) mes, y Cero (00) días**. Por lo expuesto en el fundamento de la parte del considerando, del presente acto resolutivo.



Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo para conocimiento a: Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Área de Remuneración, Interesada, Asesoría Legal, Unidad de Estadística e Informática, al Equipo Funcional de Registros y Legajos, y demás estamentos del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana que correspondan.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**MEGP/JSG/KJCC/SEGG/tof.**

Mg. María Eugenia Gallosa Palacios
DIRECTORA EJECUTIVA
CMP 29746 RNE 22014